

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN N 9 2 9 6 DE 2018 (2 0 JUN. 2018)

Por la cual se modifica la Resolución No. 170 del 10 de enero de 2018, "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos".

El Registrador Nacional del Estado Civil, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 7° del Decreto No. 1011 de 2000 y,

CONSIDERANDO.

Que, el artículo 7 del Decreto No. 1011 de 2000, dispone que es competencia del Registrador Nacional del Estado Civil expedir el *Manual de Funciones y Requisitos Específicos para cada uno de los empleos*, teniendo en cuenta, la naturaleza de las dependencias, los procesos y procedimientos que deben ejecutarse con el fin de cumplir de manera eficaz y eficiente la misión y objetivos de la entidad.

Que, el 10 de enero de 2018 se expidió la Resolución No. 170 "...Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos...".

Que el artículo Veinticuatro de la Resolución No. 170 de 2018 señala:

"...ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. — VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige para la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos, a partir del mes de julio de 2018, y deroga las Resoluciones Nos. 6053 de 2000, 3358 de 2001, 3365 de 2007, 8212 de 2007, 8479 de 2008, 13024 de 2010, 1225 de 2012, 14010 de 2016, 9946 de 2017, 10027 de 2017, y demás disposiciones que le sean contrarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: Durante los seis (6) meses previos a la entrada en vigencia de la presente Resolución, la Gerencia del Talento Humano a través del Grupo de Carrera Administrativa Especial, socializará a los servidores públicos de la Entidad y capacitará a los encargados de la administración del talento humano de las Circunscripciones Electorales, sobre la implementación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante este Acto Administrativo...".

(...)

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil para establecer las competencias comportamentales que deben tener sus servidores, decidió incluir en el nuevo Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, aquellas establecidas en el Decreto 1083 de 2015 como las comunes a todos los servidores públicos y aquellas definidas para cada empleo según el nivel jerárquico.

Que mediante el Decreto 815 del 08 de mayo de 2018, "...por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos...", se modifican de manera sustancial las competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico de los empleos públicos del Sector de Función Pública.

6 de Por la cual se modifica la Resolución No. Continuación Resolución No 170 del 10 de enero de 2018, por la cual se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos"

Página 2 de 2

Que, en atención a la modificación anteriormente señalada, la Registraduría Nacional del Estado Civil considera necesario ampliar el periodo de entrada en vigencia del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para ajustar dicho manual y permitir las actividades de socialización y capacitaciones que conlleva la implementación del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto el Registrador Nacional del Estado Civil,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Modificar el ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. - VIGENCIA Y DEROGATORIA de la Resolución No. 170 de 2018, el cual quedará así:

"...ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. - VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige para la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos, a partir del 17 de enero de 2019, y deroga las Resoluciones Nos. 6053 de 2000, 3358 de 2001, 3365 de 2007, 8212 de 2007, 8479 de 2008, 13024 de 2010, 1225 de 2012, 14010 de 2016, 9946 de 2017, 10027 de 2017, y demás disposiciones que le sean contrarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: Durante los seis (6) meses previos a la entrada en vigencia de la presente Resolución, la Gerencia del Talento Humano a través del Grupo de Carrera Administrativa Especial, socializará a los servidores públicos de la Entidad y capacitará a los encargados de la administración del talento humano de las Circunscripciones Electorales, sobre la implementación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante este Acto Administrativo...".

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones establecidas en la Resolución No. 170 de 2018, continúan vigentes.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 20 JUN. 2018

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Registrador Nacional del Estado Civ

o - Gerente del Talento Humano Aprobó: Miguel Alfonso Castelblanco Gordi Coordinador de Carrera Administrativa Especial